



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

**ORDENANZA N°: 121**

**AÑO: 2008**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1°:** Autorízase a PRODUCCIONES CULTURALES S.R.L. con domicilio en calle Avellaneda N° 165 de Las Varillas a utilizar el Centro Cívico Municipal para ejecutar las instalaciones necesarias tendientes a la realización de los eventos bailables durante los días 24 y 31 de diciembre de 2008, previo cumplimiento por parte del solicitante, ante la Oficina de Comercio e Industria de la Municipalidad de Las Varillas, de los siguientes requisitos:

- a. Las instalaciones consistirán solamente en un cerco perimetral con carpas, no pudiendo realizar construcciones, debiendo ser restituido el predio en óptimas condiciones.-
- b. Las instalaciones deberán contar con la cantidad de baños químicos que establezca el Departamento de Bromatología Municipal y con la cantidad de matafuegos que determine la Policía Municipal.-
- c. Abonar, con anterioridad a la realización de los eventos, los tributos municipales correspondientes por la ocupación del espacio público durante los días 24 y 31 de diciembre de 2008, de conformidad a la superficie utilizada.-
- d. Contratar los adicionales de la Policía Provincial que indique el Comisario de ciudad de Las Varillas.-
- e. Presentar póliza de seguros por responsabilidad civil por eventuales daños a terceros, cuyo límite de responsabilidad será establecido por el Poder Ejecutivo Municipal.-
- f. Presentar los certificados de habilitación sobre las medidas de seguridad de las instalaciones expedidas por la Policía de la Provincia y Bomberos Voluntarios.-
- g. Presentar certificado aprobado por la Comisión de Defensa Civil, verificando las características de la carpa estructural.-

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 30/10/08**

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-